

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00589-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes,¹ se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Infórmese sobre la ubicación y bajo custodia de quien se encuentra el original de la Factura de Venta N. 7379 (artículos 78-12, 245 CGP).
2. De acuerdo a lo previsto en el párrafo del artículo 773 del CGP, aporte copia de la constancia de recibido de la comunicación descrita en el artículo 7 Decreto 3327 de 2009 que reglamenta la Ley 1231 de 2008.
3. Informe las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la sociedad ejecutada (artículo 82-10).
4. Aclare lo descrito en la pretensión N.1 en cuanto a la calidad de endoso a favor de la parte demandante, como quiera que el mismo corresponde en propiedad no en procuración como allí se declara.
5. Aclare en el numeral 1 del acápite de anexos, la calidad del título valor aportado como sustento de ejecución, como quiera que el adjunto corresponde a la Factura de Venta N. 7379.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1b879cdc22c65f537ea3a7a7fb58cc66a304495f957314b765eacf7e35f6dbd

Documento generado en 22/10/2020 12:07:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>